Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 177 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Francisco Sevilla López, contra la empresa Técnica Barreiroz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez señora
doña María Pilar Martínez Gamo

En Toledo a 1 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Unico.–Don Juan Francisco Sevilla López ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Técnica Barreiroz, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.–Este Juzgado de lo Social número 2 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la L.P.L. y concordantes.

Segundo.–La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.711,37 euros de principal y de 813,41 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 de la L.P.L., por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.–En virtud del artículo 250 de la L.P.L., atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por la Magistrada, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Juan Francisco Sevilla López, frente a Técnica Barreiroz, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.711,37 euros en concepto de principal, más otros 813,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.–La Magistrada-Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnica Barreiroz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Toledo a 1 de octubre de 2010.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-11671